



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000284 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 29 JUL 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 479 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 27 de julio de 2020; OFICIO Nº 285-2020-GOB REG – TUMBES-DRAT-OPP-D de fecha 10 de junio de 2020; INFORME Nº 053-2020-GOB. REG. TUMBES-DRAT-DPP de fecha 05 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante INFORME Nº 053-2020-GOB. REG. TUMBES-DRAT-DPP de fecha 05 de junio de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, informa al Director Regional de Agricultura Tumbes, que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, ni marco presupuestal para la atención a la IOARR “REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR AGRÍCOLA LOS UVERAS, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES” con código único 2482834, y no pudiéndose atender la elaboración y revisión de Expediente Técnico por el monto de S/ 34,327.50 soles;

Que, mediante OFICIO Nº 285-2020-GOB REG - TUMBES-DRAT-OPP-D de fecha 10 de junio de 2020, el Director de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, asignación presupuestal para IOARR “REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR AGRÍCOLA LOS UVERAS, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con código único 2482834, con un costo total de S/ 34,327.50 soles;

Que, mediante MEMORANDO Nº 479 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 27 de julio de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes dispone al Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, efectuar transferencia de recursos, nota presupuestal tipo 4, por un importe total de S/ 34,328.00 soles;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000224 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 29 JUL 2020

GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000224 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 29 JUL 2020

Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2486834 Remodelación de sala De cuidados intensivos, sala de Hospitalización, sala de monitoreo Y sala de observación; además de Otros activos en el (la) EESS Hospital Regional Jose Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 – Tumbes en la localidad Tumbes, Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes

A/AI/O:	6000001 Expediente Técnico	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	27,713.00
A/AI/O:	6000002 Supervisión y Liquidación de obras	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	6,615.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°0000224 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 29 JUL 2020

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES 34,328.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES

PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2482834 Reparación de camino de Herradura; en el (la) trocha Carrozable en el sector agrícola los Uveras, distrito de matapalo, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes

A/A/O: 4000089 Rehabilitación de camino Rural

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos No financieros 34,328.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 34,328.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 34,328.00

ARTÍCULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°0000224 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 29 JUL 2020

Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

